



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JOSÉ VICENTE MONTEALEGRE GONZÁLEZ RADICACIÓN No.2014-00389-00.-

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena librar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.354-1652, por lo cual se comisiona al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA a quien se le conceden facultades. (Artículo 40 Código General del Proceso). El comisionado está facultado para librar los oficios del caso para la perfección de dicha medida, Adjúntese las piezas procesales necesarias para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**03a647868ab5d529e4e414f4e8de8021c49562d5fb11ea0859bf8c5cd4
a99be7**

Documento generado en 11/10/2021 06:33:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>